

Constancia: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene solicitudes por resolver. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 7 de marzo de 2024.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Primero de abril de Dos Mil Veinticuatro

Mediante providencia de fecha 15 de diciembre de 2023, el Despacho ordenó requerir a la señora NANCY CARREÑO BARRERA y a su apoderada judicial para que, en el término de tres días, una vez recibieran la comunicación que les remitiría el Despacho, aportaran los comprobantes de pago de las pensiones de los meses de septiembre, octubre y noviembre por concepto de gastos educativos del niño GERMAN ALBERTO TIQUE CARREÑO.

Aunado a lo anterior, debía aportar las excusas que justificaran la inasistencia total del niño GERMAN ALBERTO al colegio, las cuales, de acuerdo con el informe allegado por el I.C.B.F. el pasado 31 de octubre, corresponden a las terapias de lenguaje a las que asiste el citado menor tres veces por semana.

Para ello, el Despacho libró el Oficio No. 097 de fecha 26 de enero pasado.

Pues bien, el día 1 de febrero, la apoderada judicial de la señora NANCY CARREÑO BARRERA solicitó se le concediera el plazo de ocho días para allegar la historia clínica completa del niño GERMAN ALBERTO, toda vez que la expiden en ese término en el Dispensario Médico del Ejército Nacional. Además, que haría llegar el día 2 de febrero del año en curso, el paz y salvo del Colegio.

Sin embargo, ha transcurrido más de un mes desde la petición de prórroga por parte de la togada, por lo que se encuentra más que vencido el termino solicitado para presentar los documentos requeridos.

Por tanto, REQUIERASE nuevamente a la señora NANCY CARREÑO BARRERA y a su apoderada judicial para que **INMEDIATAMENTE** aporte los documentos ordenados en auto de fecha 15 de diciembre de 2023.

Líbrese la comunicación respectiva.

**NOTIFIQUESE**

Firmado Por:  
Martha Rosalba Vivas Gonzalez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d2563c2f497f4cbec199da3a5cfe9e05f774382eaea1df3d38329033f5d413a**

Documento generado en 01/04/2024 02:12:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**